

Convocadas pruebas selectivas para la constitución de listas de espera para las Categorías Camarero/a Limpiador/a y Ordenanza

En el D.O.E. de 12 de marzo de 2019, número 49, se ha publicado la Orden de 7 de marzo de 2019 por la que se convocan pruebas selectivas para la **constitución de listas de espera** en la Categorías del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **Camarero/a Limpiador/a y Ordenanza**

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>.

Solicitudes

Quienes deseen participar en esta prueba selectiva deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web <http://ips.juntaex.es>, indicando la Categoría/Especialidad en la que se desea participar.

Una vez cumplimentada vía internet, la solicitud deberá ser impresa y tras el abono de la tasa, se presentará en el **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio de Mérida.

Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel, no siendo posible su presentación por medios telemáticos.

Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los/as aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar. De no formularse solicitud en este sentido, el/la aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad **7,49 euros por solicitud**. En las bases de esta convocatoria se pueden consultar las exenciones y bonificaciones de las tasas.